MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA

ORDEN DE PAGO

Nº 26085

Fecha: 13 de noviembre del 2015
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Intibucá
Señor Tesorero Municipal: Sabino Gomez Milla
Sirvase Pagar a la Orden de: Rosvin Israel Andrade Elvir
La Suma de: seis mil ochocientos exactos
L. (6,800.00) efectando lo siguiente:
Programa:
Sub-Programa:
Actividad:

GASTO CORRIENTE ( ) GASTO DE CAPITAL ( ) GASTO POR DEUDA PUBLICA ( )

G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES
			Emisión de cheque por pago de Contrato instalación de tomacorrientes y revisión de sistema electrico mercado artesanal	L. 5,950.00
			pago de retención DEI 12.5%.	L. 850.00
				L. 6,800.00
			11 00 006 001 000 23400 110 15-013-01-20	
			11 00 006 001 000 23400 110 15-013-01-20	
				L. 6,800.00

DEPTO. CONT.
FECHA: 13-11-2015
Nº ASIENTO: 1930
FIRMA:

DEPTO. CONT.
FECHA: 13-11-2015
Nº ASIENTO: 1931
FIRMA:

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

TESORERIA

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:
Efectivo: _____ Cheque No. 34574 3458
Rosvin Andrade
FIRMA INTERESADO

Identidad No.: 0801-1984-16279
Impuesto Vecinal No. 11 05 46
Fecha de Pago: 13 (DIA) 11 (MES) 2015 (AÑO)

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS, la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá representado por él, **INGENIERO FORESTAL JAVIER EUSEBIO MARTINEZ RAMOS.** Hondureño casado, con número de identidad 1004-1978-00081 con domicilio en el barrio el Way Intibucá, Intibucá que en lo sucesivo se denomina, **EL CONTRATANTE** y el **electricista ROSVIN ISRAEL ANDRADE ELVIR** mayor de edad, soltero, Hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa con identidad número 0801-1984-16279 quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido suscribir **EL PRESENTE CONTRATO DE INSTALACIÓN DE NUEVOS TOMACORRIENTES Y REVISIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO EN 30 COCINAS Y REVISIÓN DE LA LÍNEA PRINCIPAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL MERCADO MUNICIPAL ARTESANAL DE INTIBUCÁ.**

CLAUSULA I.

DIRECCION: Intibucá, Intibucá
EJECUTOR: Municipalidad de Intibucá Intibucá.
SUPERVISOR: Unidad Técnica municipal de Intibucá.
CONTRATISTA: Rosvin Israel Andrade Elvir.

CLAUSULA II.

TRABAJO REQUERIDO.
El contratante, requiere los servicios del contratista, para realizar el trabajo de:

- Instalación de nuevos tomacorrientes en 30 cocinas del mercado municipal artesanal de Intibucá.
- Revisión de sistema eléctrico de mercado municipal artesal de Intibucá

LUGAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB-TOTAL	DEDUCCIÓN	TOTAL
Mercado municipal artesanal de Intibucá	-Instalación de tomacorrientes en 30 cocinas. -Revisión de la línea principal primaria del sistema eléctrico	L.226.67	L.6,800.00	L.850.00	L.5,950.00

CLAUSULA III.

Monto del contrato

El monto de este contrato se ha estimado en la suma de Lps. **6,800.00** (seis mil ochocientos lempiras con cero centavos) a lo que se le retendrá el **12.5%** de impuesto sobre la renta equivalente a **Lps. 850.00** por no presentar pagos a la DEI (Dirección Ejecutiva de Ingresos) según ley de contratación del estado.

CLAUSULA IV.

FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE.

El monto total del contrato es de Lps. **6,800.00** menos el 12.5% de impuesto sobre servicios profesionales equivalente a Lps. **850.00** quedando un total a pagar de **Lps. 5,950.00,** que se harán efectivos por cada mes de trabajo.

CLAUSULA V.

Supervisión del proyecto.

A) La corporación municipal a través de la unidad técnica mediante el departamento de infraestructura supervisara la ejecución del trabajo.
B) El departamento de infraestructura de la unidad técnica municipal, velará por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas en este contrato y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la construcción de la obra.

CLAUSULA VI.

DEL EQUIPO.

El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado para garantizar la buena ejecución y calidad del trabajo.

CLAUSULA VII

CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.

- La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para pro seguir la ejecución de la obra contratada, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes.
  A) En caso de negligencia del contratista en la ejecución de la obra, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo, aprobado en su oportunidad para asegurar la construcción de la obra en el tiempo estipulado en este contrato.
  B) Por fuerza mayor o cazo fortuito debidamente comprobado.
  C) Por mutuo consentimiento de las partes.

CLAUSULA VIII

DE RECLAMO.

El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

CLAUSULA IX.

RESEPCION DEL PROYECTO.

La unidad técnica una vez que haya recibido el informe del departamento de infraestructura, comunicara al Alcalde municipal para ser efectivo dentro de siete días avilés, el acta de resección del trabajo.

CLAUSULA X.

OTRAS OBLIGACIONES.

El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad, de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscaran soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscaran las instancias legales apegadas a las leyes del país.

Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los 10 días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

ING. JAVIER EUSEBIO MARTÍNEZ RAMOS

ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA, INTIBUCA

Rosvin Andrade

ROSVIN ISRAEL ANDRADE ELVIR

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
RNP
ROSVIN ISRAEL / ANDRADE ELVIR
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :18 OCTUBRE 1984
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL :04 OCTUBRE 2008
0801-1984-16279
11539079-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 0801
ROSVIN ISRAEL / ANDRADE ELVIR
0801-1984-16279

CONSTANCIA DE PAGO
DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito HACE CONSTAR, que el Contribuyente

Rosvin Israel Andrade Elvir

Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al año 20 15 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones. Inti. 13-11-15

Municipalidad de Intibuca

Depto. de Intibuca

VALIDO HASTA EL 31 / 12 / 2015

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA, HONDURAS, C. A.

No. 110546

Dirección Ejecutiva de Ingresos

Acuse de Recibo Electrónico

DATOS DE RECEPCIÓN	
RECEPTOR	
PUNTO	600 - SUCURSAL VIRTUAL
FECHA 09/12/2015	HORA 16:21:29
CAJA	
CONTRIBUYENTE	ALCALDIA MUNICIPAL INTIBUCA INTIBUCA
TRANSACCIÓN	007
RTN	10069995429542
NÚMERO DECLARACIÓN	23460436151

CABECERA		
2 PERIODO	201511	5
4 RTN	10069995429542	3
18 IMPUESTO	112 - RETENCIÓN POR SERVICIOS, HONORARIOS (ART. 50)	3
19 CONCEPTO	1 - PROPIO CÓMPUTO	2

MONTOS INFORMADOS		
33 IMPUESTO A PAGAR	L. 32,325.00	2
34 MULTA	L. 0.00	1
35 RECARGO	L. 0.00	0
36 INTERESES	L. 0.00	6
MONTO TOTAL	L. 32,325.00	

COMPROBANTE DE PAGO
BANCO: 12 BANCOCCI
SUCURSAL: 26 LA ESPERANZA, INTIBUCA

FECHA: 10/12/2015 HORA: 02:56:42 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: RF40101
TRANSACCIÓN: 012026012015121014564 24
N° DE DECLARACIÓN: 23460436151
PERIODO:
11-2015
RTN:
10069995429542
IMPUESTO: RETENCION HONORARIOS (ART. 50)
112
CONCEPTO: Propio cómputo
1

MONTOS PAGADOS
Impuesto
L. 32,325.00
Multa
L. 0.00
Recargo
L. 0.00
Intereses
L. 0.00
MONTO TOTAL:
L. 32,325.00

32325

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO
Re_Impresion

BANCOCCI301 - AUT:216732 FRANCISCVL/03759
F. PROC:10/12/2015 F. ACT:10/12/2015 15:07:39
TRN: 5741 PAGOS DE IMPUESTOS FISCALES
OFICINA RECAUDADOR 1226 LA ESPERANZA
NUMERO DE FORMA DE 23460436151
EFECTIVO LEMPIRAS L 0.00
CKS. PROPIOS L 32,325.00
CKS. DE OTROS BANC L 0.00
TOTAL OPERACION L 32,325.00
MOTIVOS 4

Banco de Occidente S.A.
Suc. La Esperanza, Int.
10 DIC. 2015

1224
3259